

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación local de Alcázar de San Juan, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2019, dio cuenta en su punto quinto, la resolución administrativa dictada por la alcaldía: Acto número 2019001931 de fecha 17 de junio de 2019, con el siguiente contenido:

“La buena prestación de los Servicios Municipales en la Pedanía de Alameda de Cervera exige la presencia de un delegado de la Alcaldía que los coordine, para este nombramiento está habilitada legalmente la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante ello, esta Alcaldía pretende una inmediata consulta con los electores del Barrio para conocer la persona que prefieren ostente este cargo, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, dispone:

Primero.- Nombrar representante de la Alcaldía en el Núcleo de Alameda de Cervera, al vecino del mismo D. Jose Ángel Jiménez Castellanos, que ejercerá esta función hasta el nombramiento del vecino elegido por los electores del Barrio.

Segundo.- Dicho representante tendrá la función de apoyo y auxilio a la Alcaldía en su respectivo núcleo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, Concejala Delegada de la Pedanía y se exponga al público.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque, para así dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del ROF, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de esta resolución a partir del día siguiente al de la fecha.”

Alcázar de San Juan, 26 de junio de 2019.- La Alcaldía-Presiencia, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 1831**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>